de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco, acto que se inserta en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el mencionado acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho del interesado a ejercitar cualquier actuación que estime procedente.

Mérida, a 22 de febrero de 2002. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

ANEXO

ACUERDO DE CONCESIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO POR RECLAMACIÓN DE D. BASILIO BOTE CARRASCO.

Instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por reclamación presentada con fecha 3 de abril de 2001 por D. Basilio Bote Carrasco.

Considerando que existen suficientes elementos de juicio para valorar jurídicamente los hechos objeto de conocimiento, a tenor de los actos de instrucción practicados y que se describen a continuación:

• Solicitud de Informe al Jefe de la Sección de Inspección Técnica de Vehículos de la Dirección General de Transportes sobre el procedimiento establecido con carácter general para el acceso de los ciudadanos a la inspección técnica de un vehiculo.

• Solicitud de Informe al I.T.I. Coordinador de la Estación de I.T.V. de Villanueva de la Serena acerca de los hechos causantes de la reclamación.

• Apertura de un periodo de prueba con el fin de acreditar el pago, en la fecha de la revisión del vehículo del interesado, de la correspondiente tasa por el servicio de inspección técnica.

Resultando de aplicación el articulo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, el Instructor del Procedimiento

ACUERDA

Poner de manifiesto al inculpado el expediente de referencia concediéndole audiencia por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, con el fin de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes así como obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que se relacionan a continuación:

1. Acuerdo de Iniciación del procedimiento.

2. Acuerdo de apertura de periodo de prueba.

3. Acuerdo de solicitud de informe al I.T.I. Coordinador de la Estación de I.T.V. de Villanueva de la Serena.

4. Acuerdo de solicitud de informe al Jefe de la Sección de I.T.V.

5. Informe del Jefe de la Sección de I.T.V.

6. Informe del I.T.I. Coordinador de la Estación de I.T.V.

7. Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de notificación del Acuerdo de Iniciación.

8. Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de notificación del Acuerdo de apertura de periodo de prueba.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado advirtiéndole que contra este acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar cualquier actuación que estime procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2002. El Instructor, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
EXPLOTACIONES INVISOL, S.L.	Almendros, 3	Almendralejo	06200	B06275549	1.382,33	141 L.16/87	12/12/01	BA-0030/01	23/01/02
EXTREMEÑA GRASAS S.A.	Dr. Arce, 24	Madrid	28002	A28487428	300,51	141 L.16/87	19/12/01	BA-1510/01	10/02/02
GASIBER DOS MIL, S.A.	P.I. Los Palancares P 12	Cuenca	16004	A48731996	601,01	141 L.16/87	09/11/01	BA-1550/01	07/02/02
MADEVIAL, S.A.	Ctra. Sevilla, 55	Almendralejo	06200	B06167589	1.502,53	140 L.16/87	20/12/01	BA-2127/01	01/02/02
BUDGET RENT A CAR ESPAÑA	Marqués de Riscal, 11	Madrid	28010	A28661627	300,51	140 L.16/87	08/08/01	CC-0431/01	05/09/01
ANDRÉS RONCERO RINCONES	Isla la Toja, 3º B	Collado Villalba	28400	34774976	300,51	141 L.16/87	11/09/01	CC-0592/01	01/12/01
MULTI COMPONENTES S.L.	Seúl, 1	Humanes de Madrid	28970	B80925068	300,51	141 L.16/87	29/11/01	CC-1020/01	15/01/02

ANUNCIO de 22 de febrero de 2002, sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.